



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00273-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BRITANIA (NIT 900.417.217-7)
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT 860.034.313-7)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **7 de octubre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **siete de octubre de dos mil veintiuno**.

En atención a la solicitud de terminación allegada por la parte actora en escrito presentado el 1 de octubre de la presente anualidad a este estrado judicial, es del caso que previamente a su trámite se le dé traslado de tal escrito a la parte demanda por el término de tres (3) contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de la presente providencia. Lo anterior con ocasión a que al plenario no se acredita de forma alguna haber desistido expresamente la parte demandada de las excepciones en su momento propuestas.

Es de advertir que en caso de guardar silencio la parte demandada, se entenderá para todos los efectos que tal petición de terminación es coadyuvada.

El escrito de terminación se anexa a esta providencia en formato pdf.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **179**. Fijado a las 8: a.m. del día **8 de octubre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO
RADICADO
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
68-001-40-03-005-2021-00273-00
CONJUNTO RESIDENCIAL BRITANIA (NIT 900.417.217-7)
BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT 860.034.313-7)



Señor:

JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BRITANIA
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A

RADICADO: 202100273

REFERENCIA: SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO

DOLY YULEIMA PICO VELASCO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.536.547 expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional No. 197.160 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito solicitar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación incluidas las costas procesales.

Así mismo, solicito se levanten las medidas cautelares practicadas. Renuncio a la ejecutoria del auto que decreta lo anterior y me permito solicitar no se condene en costas a la parte demandada.

Del Señor Juez,

DOLY YULEIMA PICO VELASCO

C.C No. 63.536.547 de Bucaramanga
T.P. No. 197.160 del C.S.J